





## SUMAS ASEGURADAS

| COBERTURAS   | PLAN I      | PLAN II     | PLAN III     |
|--|-------------|-------------|--------------|
| BÁSICA DE INCENDIO, EXTENSIÓN DE COBERTURA, TERREMOTO.                                 | \$35.000,00 | \$70.000,00 | \$160.000,00 |
| ROBO, ASALTO Y ATRACO.   | \$13.500,00 | \$22.500,00 | \$57.500,00  |
| DAÑOS AL LOCAL POR ROBO.   | \$2.700,00  | \$4.500,00  | \$11.500,00  |
| MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DISTURBIOS POPULARES, DISTURBIOS LABORALES Y DAÑOS MALICIOSOS. | \$10.500,00 | \$21.000,00 | \$48.000,00  |
| DAÑOS POR AGUA.  | \$3.500,00  | \$7.000,00  | \$16.000,00  |
| INUNDACIÓN.  | \$3.500,00  | \$7.000,00  | \$16.000,00  |
| D.I MAQUINARIA.  | \$6.000,00  | \$8.000,00  | \$25.000,00  |
| D.I. EQUIPOS ELECTRÓNICOS.   | \$3.000,00  | \$6.000,00  | \$25.000,00  |
| RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA.  | \$2.400,00  | \$4.800,00  | \$7.200,00   |









# CATEGORÍAI

GRUPO 2212

Centros Comerciales, Locales de asilo de personas o celebraciones de eventos deportivos religiosos etc, Viveros, Oficinas en general, Gimnasios, Hoteles, Institutos Educacionales, Centros de Salud, Ópticas, Laboratorios, Peluguerías y Tiendas de Mascotas.

#### PLAN I

USD 150,00 CONTRATO 29242

## PLAN II

USD 200,00 CONTRATO 29244

## PLAN III

USD 250,00 CONTRATO 29247

# CATEGORÍA II

**GRUPO 2214** 

Ventas de Automóviles, Motos y Motocicletas, accesorios y repuestos; Fotoestudios, Centro de Fotocopias e Impresiones; Librerías, Quincallerías y Adornos, Ropa, Mercerías, Zapaterías y Perfumerías.

#### PLAN I

USD 300,00 CONTRATO 29249

### PLAN II

USD 350,00 CONTRATO 29252

## PLAN III

USD 400,00 CONTRATO 29254

# CATEGORÍA III

GRUPO 2215

Abastos, Bodegas, Mini Mercados, Bares, Restaurantes, Carnicerías, Charcuterías, Licorerías, Panaderías, Farmacias, Venta de Artefactos Eléctricos, Artículos Electrónicos, Ferreterías, Carpintería, Colchones, Tintorerías y Lavanderías.

#### PLANI

USD 450,00 CONTRATO 29257

# PLAN II

USD **500**,00 USD 550,00 CONTRATO 29258

CONTRATO 29259

PLAN III



#### RIESGOS NO ASEGURABLES

- A. Aquellos que sean de índole distinta a las especificadas en el cuadro de clasificación de riesgo.
- B. Establecimientos que tengan comunicación directa con otro local que no tenga relación con el riesgo que se esté asegurando.
- C. Equipos Electrónicos tales como: Equipos Móviles Celulares, Equipos de Computación Portátiles, (Ipads, Tablets, Laptops), Equipos de Filmación o similares, Video Cámaras o cualquier otro equipo con características electrónicas/portátiles.

## REQUISITOS BÁSICOS PARA LA EMISIÓN DE PÓLIZA

- 1. Solicitud de Seguro completamente llena en todas sus partes, sin tachaduras y/o enmendaduras, indicando el plan o categoría a contratar.
- 2. Fotocopia del RIF (actualizado).
- 3. Registro Mercantil (Ultima actualización).
- 4. Cualquier otro documento establecido en las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora.

## POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

- ✓ Pólizas dirigidas a riesgos comerciales y pequeñas empresas que no contemplen producción fabril.
- ✓ Las sumas aseguradas será a primera pérdida (No aplica cláusula de infraseguro).
- ✓ Vigencia 12 meses.
- √ Se emitirá una póliza por cada local o riesgo que se desee asegurar.
- ✓ No habrá inspección ni solicitud de inventario al momento de la suscripción.
- ✓ El cliente deberá cumplimentar la Solicitud de Seguro.
- ✓ Las pólizas emitidas bajo esta modalidad se regirán para todos sus efectos por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la Póliza Dorada de Industria y Comercio.

La suscripción está limitada a riesgos situados en la República Bolivariana de Venezuela Aplican demás condiciones y políticas de suscripción vigentes a la fecha

